

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 1 de 4

ACUERDO 011 DE 204

1

**ACUERDO No. 011  
(Octubre 02 de 2024)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DONACIÓN POR PARTE DE ORGANIZACIÓN PANAMERICANA PARA LA SALUD Y HAUTE PROTOCOLE SAS CON EL OBJETIVO DE APOYAR LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO / CONTRATISTA



**Luchamos Juntos por la Salud de Todos**

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede San José del Fregua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: [www.rafaeltovarpoveda.gov.co](http://www.rafaeltovarpoveda.gov.co) - Correo Electrónico [ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co)

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

ACUERDO 011 DE 204

presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al CONFIS Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS mediante la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, Resolución No. 019 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024 y la Resolución No. 026 del 26 de agosto de 2024 el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO MCTE. (\$29,256,529,790.55).**

Que en virtud del contrato **CON24-00017402**, la Organización Panamericana para la Salud y Haute Protocole SAS, se obliga prestar servicios a la OPS/OMS, de conformidad con las etapas o fases de ejecución especificadas, en los términos y condiciones del Contrato.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 3 de 4</b>

ACUERDO 011 DE 204

Que derivado del marco obligacional del referido contrato, la Organización Panamericana para la Salud y Haute Protocole SAS, se compromete apoyar a la Secretaria de Salud del Caquetá, con la transferencia de recursos para que su personal de vacunación pueda realizar las salidas como está planteado en cada municipio, del 27 de agosto de 2024 al 25 de febrero de 2025, situación de la cual resulta priorizada la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA**.

Que la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** recibió transferencia por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$10.700.000) MCTE**, con el objetivo de apoyar las jornadas de vacunación, conforme lo antes relacionado.

Que, con fundamento en certificación expedida por el otorgante, el recurso se asignó de la siguiente manera:

<b>ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	BELEN DE LOS ANDAQUIES	2.740.000
	SAN JOSE DEL FRAGUA	4.660.000
	ALBANIA	3.300.000
	<b>TOTAL</b>	<b>10.700.000</b>

Que, según certificación emitida por la Oficina de Tesorería y Contabilidad, se evidencia que el recurso aludido ingresó a las arcas de la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA**.

En mérito de lo expuesto,

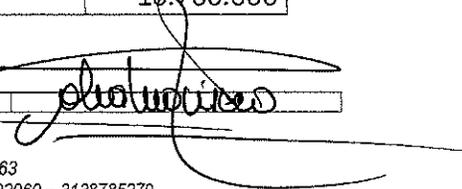
**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, donación por parte de Organización Panamericana para la Salud y Haute Protocole SAS con el objetivo de apoyar las jornadas de vacunación, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$10.700.000) MCTE**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	10.700.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.700.000



**Luchamos Juntos por la Salud de Todos**



 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 4 de 4

ACUERDO 011 DE 204

1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.700.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.700.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	10.700.000
1.1.02.06.007.02.08.06	DONACIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.	10.700.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, donación por parte de Organización Panamericana para la Salud y Haute Protocole SAS con el objetivo de apoyar las jornadas de vacunación, por valor de por valor **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$10.700.000) MCTE**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
2	GASTOS	10.700.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	10.700.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.700.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.700.000
2.1.2.02.02.009.008	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.700.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes de Octubre de Dos mil Veinticuatro (2024)

**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**  
Presidente

**MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ**  
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Pública  
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico  
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa / Financiera

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR

JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA

ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud  
Unidad de Gestión del Sector Salud  
Línea Única Nacional: 2100007000

**Luchamos Juntos por la Salud de Todos**

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede San José del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: [www.rafaeltovarpoveda.gov.co](http://www.rafaeltovarpoveda.gov.co) - Correo Electrónico: [ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co)